



AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

BANDO DE ALCALDÍA

D. Antonio Bermúdez Beltrón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.e) de Ley 7/1985 de 2 abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

HAGO SABER:

PRIMERO. – El 8 de mayo de 2025, mediante Orden de 28 de abril de 2025, la Junta de Andalucía ha declarado la situación de escasez moderada en el sistema Guadalhorce-Limonero, y por lo tanto en Alhaurín el Grande, incrementando el consumo de agua de 200 a 225 litros por habitante y día, y estableciendo como directrices de obligado cumplimiento la limitación máxima en cuanto a utilización de los recursos hídricos aptos para el consumo humano.

SEGUNDO. – Queda totalmente prohibida, la utilización de recursos hídricos aptos para el consumo humano para los siguientes usos:

- llenado de piscinas privadas
- lavado de coches fuera de los establecimientos autorizados
- baldeo de calles y terrazas
- fuentes ornamentales que no dispongan de circuito cerrado

TERCERO. – Queda autorizado el uso de recursos hídricos aptos para el consumo humano en los siguientes casos:

- fuentes ornamentales que tengan circuito cerrado de agua y surtidores públicos.
- Rellenado parcial de piscinas públicas y privadas que dispongan de un sistema de recirculación del agua, en las cantidades indispensables para reponer las pérdidas por evaporación, limpieza de filtros y para garantizar la calidad sanitaria del agua



AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

CUARTO. - Toda infracción a lo estipulado en el segundo punto de este bando será sancionado con multas de 300 euros.

QUINTO. - Desde el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, y como refuerzo de las medidas anteriores se han adoptado iniciativas para limitar el gasto hídrico:

- con la restricción de los riegos de los jardines públicos.
- la reutilización o utilización de agua no potable para el baldeo de calles.

Igualmente, se está dando máxima prioridad a los proyectos dirigidos al ahorro de agua y optimización de los recursos hídricos actuales. Y se desarrollarán campañas de educación y concienciación del consumo responsable de agua mediante un uso racional y eficiente de la misma.

SEXTO. - Este bando estará en vigor desde su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande y hasta que se declare el fin de la situación de excepcional sequía.

Lo que se hace público para el general conocimiento de todas las vecinas y los vecinos.

En Alhaurín el Grande, a fecha de firma electrónica

El Alcalde – Presidente

Fdo. Antonio Bermúdez Beltrón